



Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para los fines pertinentes, s'rvase proveer.

La Paz, 07 de Julio de 2021

  
Edna Johanna Pico  
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PAZ SANTANDER  
Siete (07) de Julio de dos mil veintiuno (2021)  
Rad: 683974089001-2020-00028-00

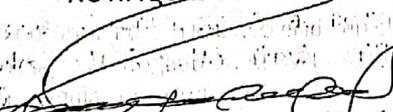
Continuando con el trámite correspondiente dentro del presente proceso Verbal de Pertenencia, tenemos que a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento a los demandados MARIA MERCEDES ORDUÑA DE DIAZ, MARCELINA DIAZ ORDUÑA Y PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del presente asunto, sin que los mismos concurrieran al proceso. Así mismo, se efectuaron en debida forma las publicaciones respectivas, se realizó la inclusión del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas TYBA (Fls. 54-55), por ende conforme lo predica el artículo 108 parágrafo 7, en concordancia con el art. 375 numeral 8 del C.G.P., se hace necesario nombrarles curador ad litem, para continuar el trámite legal.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa al abogado Dr. ALDWIN ALEXIS ZAFRA MANRIQUE, identificado con cédula de ciudadanía número 91.015.809 y tarjeta profesional 243243 del C.S.J como curador ad litem de MARIA MERCEDES ORDUÑA DE DIAZ, MARCELINA DIAZ ORDUÑA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Por lo anterior, comuníquese la designación al aludido profesional del derecho, advirtiéndole que el cumplimiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Adicionalmente que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme lo prevé el artículo 48 numeral 7 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ

Juez

Calle 3 Carrera 3 Esquina, parque principal La Paz, Santander,  
celular 3213420213



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Paz – Santander

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 08 DE JULIO DE 2021

*Juan Pico*  
EDNA JOHANNIA PICO SILVA  
Secretaria

Calle 3 Carrera 3 Esquina, parque principal La Paz, Santander,  
celular 3213420213

Escaneado con CamScanner